



Ilustre Municipalidad de Pica
Departamento de Educación

DECRETO ALCALDICIO N° 37

PICA, 09 de Octubre de 2019

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

V I S T O S:

1.- La suscripción de Contrato de prestación de Servicios celebrado con fecha 09 de octubre de 2019 entre la **Ilustre Municipalidad de Pica**, representada legalmente por el Alcalde don **IVAN INFANTE CHACÓN**, Rut N° 08.597.481-5 y **WEBCLASS LEARNING MANAGEMENT SYSTEM LIMITADA**, representada legalmente por don **José Tomás Rossi**, Rut N° 7.779.792-0, para la ejecución e instalación de programa computacional para la gestión del aprendizaje del establecimiento educacional, Escuela San Andrés de Pica, RBD 12623.

2.- La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, en la cual quedan exentos los municipios del trámite de toma de razón.

3.- El Decreto Alcaldicio N°467, de 2016, en el cual asume como Alcalde Titular, don Iván Manuel Infante Chacón.

4.- Y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 63 de la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

1. El Contrato de prestación de Servicios celebrado con fecha 09 de octubre de 2019 entre la **Ilustre Municipalidad de Pica**, representada legalmente por el Alcalde don **IVAN INFANTE CHACÓN**, Rut N° 08.597.481-5 y **WEBCLASS LEARNING MANAGEMENT SYSTEM LIMITADA**, representada legalmente por don **José Tomás Rossi**, Rut N° 7.779.792-0, para la ejecución e instalación de programa computacional para la gestión del aprendizaje del establecimiento educacional: "Escuela San Andrés de Pica": RBD 12623

D E C R E T O:

1.- **APRUEBASE**, contrato de prestación de servicios de fecha 09 de octubre de 2019, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Pica y **WEBCLASS LEARNING MANAGEMENT SYSTEM LIMITADA**, representado legalmente por don José Tomás Rossi, Rut N° 7.779.792-0, por sus servicios para

instalación y ejecución de programa computacional para la gestión del aprendizaje del establecimiento educacional, Escuela "San Andrés de Pica", RBD 12623, desde la suscripción del presente contrato por un año de duración; por un valor de \$ 5.825.823, (cinco millones ochocientos veinticinco mil ochocientos veintitrés pesos), exento de impuestos.

3.- IMPÚTESE, el gasto referido, según corresponda, a la cuenta N° 215.29.07.001 CC. 15, "Programas Computacionales", Administración de fondos del presupuesto de Departamento de Educación Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE EN LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, REGIONAL DE TARAPACÁ



CARLOS O'RYAN VÁSQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



EVAN INFANTE CHACÓN.
ALCALDE

006/MBG/PEC/PSO.